

Visto que por acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2020 se aprobó por esta Corporación Municipal Convenio de Delegación de facultades tributarias de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Sevilla a través del O.P.A.E.F y en el cual se incluía la delegación de la facultad de gestión tributaria del I.V.T.M.

Vista la modificación de la Ordenanza reguladora sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del municipio de Osuna, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 14 de Julio de 2020 y publicada definitivamente en el B.O.P de fecha 29 de Septiembre de 2020, se acuerda lo siguiente:

*Primero.* Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de la LTCVSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia y las facultades de revisión en vía administrativa de los actos administrativos dictados por el OPAEF en aplicación del Convenio.

*Segundo.* Aprobar el convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de Multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, cuyo Texto integro, conforme al modelo aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación de Sevilla en sesión de 26 de octubre de 2017, cuyo texto íntegro fue publicado definitivamente en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 227 de fecha 29 de septiembre de 2020, desde la página 21 hasta la página 33.

*Tercero.* Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

*Cuarto.* Notificar el presente acuerdo al Organismo Provincial Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para general conocimiento.

Osuna a 26 de noviembre de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

15W-7830

#### EL PALMAR DE TROYA

Don Juan Carlos González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que de conformidad con la base quinta que rigen la selección de dos Monitores/as Deportivos de El Palmar de Troya con carácter temporal en la temporada de 2021 se ha dictado resolución número 720 de fecha 26 de noviembre de 2020 con el siguiente tenor:

Resultando que se ha aprobado por Decreto de Presidencia n.º 606/2020, de 21 de octubre, las Bases de la Convocatoria para la selección de dos Monitores/as Deportivos para El Palmar de Troya en la temporada 2021, mediante contrato laboral temporal, a tiempo parcial por obra y servicio determinado, para el desarrollo del Programa «Cooperación en el sostenimiento de Técnico y Dinamizadores Deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte» para el año 2021 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y habiéndose expirado el plazo para la presentación de las solicitudes al proceso selectivo de El Palmar de Troya, de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuya a la Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con esta fecha resuelvo:

*Primero.* Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos /as para participar en el proceso selectivo:

*Admitido/as:*

1. Duran Sanguino, José Miguel.
2. Guerrero de la Cruz, Bruno.

*Excluidos*

*Causa de exclusión*

- |  |  |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cárdenas Bruque, Álvaro.</li> <li>2. Jiménez Fernández, Antonio.</li> <li>3. Luque Japón, José Ignacio.</li> </ol> | <p>No aporta compulsas del DNI ni de los requisitos exigidos en el Punto Tercero de las bases.</p> <p>No aporta compulsas del DNI ni de los requisitos exigidos en el Punto Tercero de las bases.</p> <p>No aporta compulsas del DNI ni la de los requisitos exigidos en el Punto Tercero de las bases.</p> <p>No aporta Proyecto exigido en las bases (No subsanable)</p> |
|--|--|

*Segundo.* Se dispone de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para presentar en el Registro General del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, sito en c/ Geranio, s/n, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o a través de los medios establecidos para presentarlas conforme regula la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación que se le requiere, advirtiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo que se le otorga, quedará excluido del proceso selectivo. Transcurrido dicho plazo y resultas las reclamaciones si las hubiere, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

*Tercera.* La fecha, el lugar de la entrevista y la composición del Tribunal Calificador, se hará pública mediante resolución de la Alcaldía-Presidenta, en la sede electrónica, en el portal del transparencia del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, una vez se haya publicado la lista definitiva.

*Cuarta.* Publíquese anuncio de esta resolución en el Tablón de anuncios sito en c/ Geranio, s/n, en la sede electrónica (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>) de este Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. La publicación en cualquier otro medio tiene carácter meramente informativo.

En El Palmar de Troya a 26 de noviembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Juan Carlos González García.

15W-7829